Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Años de Setenta Y Seis, a esta de Setenta Ynclusib[e]
acordaron higualmente que dhos Comisarios se les f[or]
men teniendo presente, que por lo reçivido a cualquiera
Sin embargo, de que este segun Resulta en sus Nombra
mientos solo es de no beneficiarse lleuan de bonificar tres
Zientos reales por Cada padron, Y Ziento y Zincuenta
reales, por aquellos que en el quinquenio no haviese for
mado ni repartido; y por lo reçivido a los executores
que esta Villa a suffrido para el pago de la Contribuzion
en los años que quedan referidos estan por chaqueta
dha quenta de seis, y res por ziento; dhos Señores Comi
sarios Contemplaran y desde luego le pasaran en quen
ta, los maravedises que, surgen, Conforme se miran
a dho Tesorero Con equidad No obstante lo que aparez
e de las quentas Reales que quedan echas presente S
Y finalmente se le da Amplia facultad para que en el
negocio a esta su total, Liquidacion tomen todas las
probidencias necesarias Y Abanzes de quenta de
anteriores Cobro de el memorial, y depositar lo
Cobrado y asi lo acordaron y firmaron Doy fee

D. Bar.me de Carpuela — D. Andres Carlos Melo — D. Alonso Cara[…] Ramos

Treviño

D. Alonso Ramos — D. Fran.co de Canobas — D. Gonzalo de Canobas Garcia — Muñoz

D. Andres Ybarra Canobas y Ramos — D. Alfonso Fern[…] Ramos

D. Fran.co Castilla Ramos — [illegible] Ant.o [illegible]

D. Joseph de Canobas Carpuela — Bar.me Fontana Canobas